



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 – 2025/MPHy-Cz.

Caraz, 26 de febrero de 2025

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento; la Ordenanza Municipal N° 004-2023/MPHy-Cz. de fecha 29 de marzo del 2023; el Informe N° 045-2025-MPHy/05.20, de fecha 26 de febrero del 2025, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPHy-Cz., de fecha 29 de marzo del 2023, se “Aprueba el Reglamento de los Procesos de Formulación de los Presupuestos Participativos, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas”;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2025/MPHy-Cz, de fecha 24 de febrero del 2025, se decretó lo siguiente: **Artículo Primero:** Convocar al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2026, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas. **Artículo Segundo:** Aprobar el Cronograma del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2026, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 045-2025-MPHy/05.20, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al señor Alcalde, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2026, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, habiéndose aprobado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPhy-Cz., de fecha 29 de marzo del 2023, por el cual en su Capítulo VIII Artículo 32°, señala: "La conformación del Equipo Técnico", (...);

Que, mediante Proveído, de fecha 26 de febrero del 2025, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO** para el **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

01	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social	Secretaria Técnica
03	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
04	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
05	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
06	Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones	Miembro
07	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos	Miembro
08	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
09	Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento y la supervisión de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los Gerentes y Jefes designados en el Artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
D.S.
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

